

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 149-2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 27 de julio de 2021.

VISTO:

Informe Nº 162-2021-EPS EMAPICA S.A./GG/GAF, de fecha 07 de julio de 2021, Resolución de Gerencia General Nº 020-2020-GG-EPS EMAPICA S.A., de fecha 17 de enero de 2020.

Stamp: E.P.S. EMAPICA S.A. OFICINA DE INFORMÁTICA Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. 30 JUL 2021. HORA: 11:50. FIRMA: [Signature]

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016.



Que, la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Decreto Supremo Nº 073-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27806, fueron aprobados con la finalidad de promover la transparencia en las actas de las entidades estatales, así como de respetar y garantizar el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2º de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 11-2021-JUS/DGTAIPD, se aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública". Asimismo, deja sin efecto la Directiva 001-2017-PCM/SGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública".

En ese contexto, resulta necesario designar vía acto resolutivo al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio presupuestal 2021

Con el visto del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente de Asesoría Jurídica; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- – Designar al Jefe de la Oficina de Informática y Gestión de la Información, Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMAPICA S.A., para el ejercicio presupuestal 2021.

... RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° 149 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMAPICA S.A., se encuentra obligado a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, debiendo informar oportunamente sobre la existencia de cualquier conflicto de intereses y de comunicar a la autoridad competente sobre cualquier acto de corrupción de la función del que tuvieran conocimiento durante el desempeño de su encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- El Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar de la EPS EMAPICA S.A., deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Directoral N° 11-2021-JUS/DGTAIPD, aprobada el 24-03-2021, que aprueba los lineamientos para la implementación y actualización del portal de transparencia estándar.

ARTICULO CUARTO.- Disponer al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de la Oficina de Imagen y Comunicaciones que, procedan a publicar la presente resolución en el diario oficial El Peruano y el Periódico Mural de transparencia de la Sede Central y las Administraciones Zonales de la EPS EMAPICA S.A.

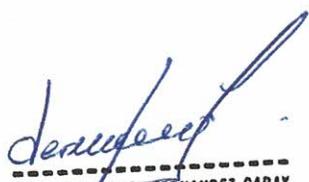
ARTICULO QUINTO.- Establecer que la presente resolución tiene eficacia anticipada al 04 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEXTO - Disponer a la Oficina Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEPTIMO- Disponer a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS EMAPICA S.A., que proceda a remitir la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notificar el contenido de la presente resolución al Ing. Víctor Eliseo Gutiérrez Chauca, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Mr. JAIME MIGUEL FERNANDEZ GARAY
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.